

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Catalina Álvarez Caro
Demandado	Nelson de Jesús Piedrahita Álvarez
Radicado	No. 050013110010 – 2014 – 02418 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 86 de 2021
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se parte de las sumas reconocidas en la última liquidación aprobada por el Despacho y se indica un monto de la cuota alimentaria que excede el porcentaje acordado por las partes para la misma. Por lo tanto, de la liquidación visible en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, ACTUALIZADO AL MES DE ABRIL DE 2021, DE \$3.869.614,00.**

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

of

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02fd15ed9a313d6b4b7e79799fcb834b086f5a7843b08358d47df217e2d714bd

Documento generado en 27/04/2021 04:28:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>